



## SECRETARÍA DE GOBIERNO

Alcaldía de Manizales

**I8UP 1363-2021**

Manizales, jueves 23 de diciembre de 2021

Señor(a):  
**ANONIMO**  
Ciudad

Referencia: **Respuesta GED 58436 y 56942 del 2021**

De la manera más atenta me permito informar que el día 09 de noviembre del año en curso, fue recibido GED **58436-2021** mediante el cual informa:

*...“ El ciudadano denuncia que el propietario del local comercial Adrenalina cuyo nombre es Jorge Suarez, está monopolizando el Centro Comercial Los Cristales ya que se encuentra en la parte de adelante del establecimiento obstaculizando la entrada y el andén con mercancía y exhibiciones, se denuncia también que tiene a su cargo empleados que no cumplen con el protocolo de bioseguridad y que no dejan que los compradores ingresen hasta los demás locales que se encuentran al fondo del Centro Comercial, induciéndolos para que compren en otro lugar. En este establecimiento no hay administrador para hablar de esta situación que está colocando en una posición de preocupación a los demás propietarios de locales, haciendo que tengan pérdidas y que no tengan ventas. Se requiere con urgencia una medida para este señor Jorge Suarez, ya que todos necesitamos vender nuestros productos y servicios a la comunidad que lo necesita...”*

De igual forma el día 17 de noviembre de 2021 se recibió GED 58436-2021 del 17 de noviembre de 2021 por medio del cual informa nuevamente la situación:

*... En el Centro Comercial Los Cristales al frente de Surtitodo de la calle 19 entrando a mano derecha el primer almacén (Venta de Tenis) tienen muchos vendedores en la entrada que no utilizan los protocolos de bioseguridad, no usan tapabocas, también manejan competencia desleal ya que llevan todos los clientes para el almacén de ellos, utilizan adicionalmente el espacio público en este caso el andén ubicando maniqués...”*

Por lo anterior este Despacho informa que una vez analiza su petición se realizó visita al establecimiento Adrenalina, donde fuimos atendidos por su propietaria la señora Manuela Suarez y seis (6) empleados que se encontraban en el establecimiento, a quienes se les dio a conocer la Resolución N° 777 del 02 de junio de 2021, sobre los Protocolos de Bioseguridad para la prevención de la Trasmisión de COVID-19.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

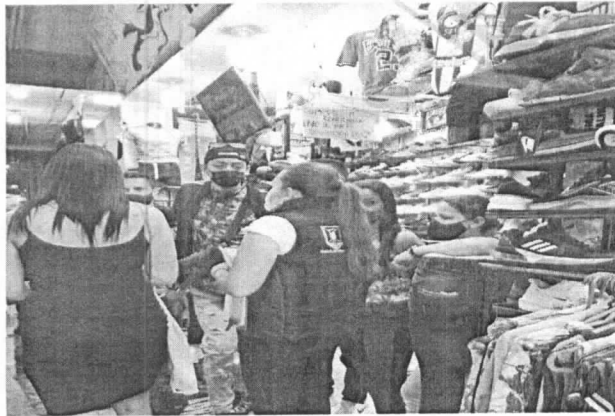
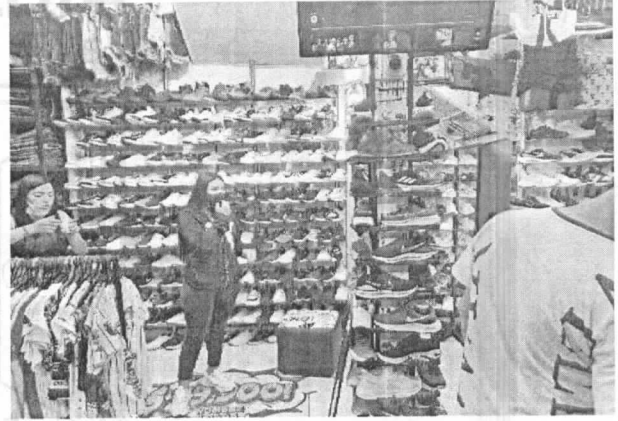
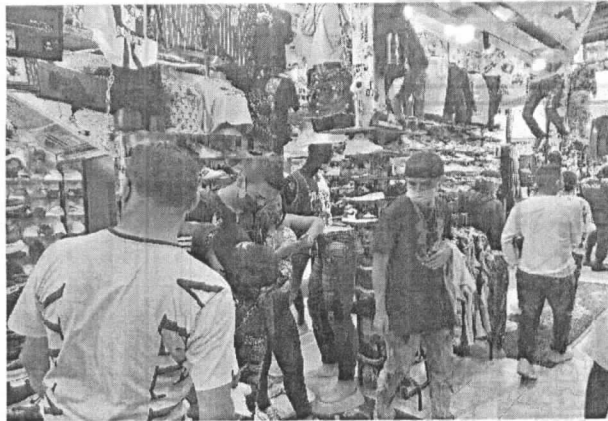
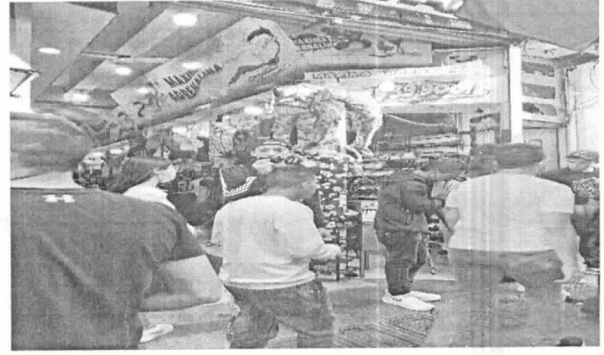
**MANIZALES  
+GRANDE**

Página 1 de 3



## SECRETARÍA DE GOBIERNO

Alcaldía de Manizales



**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES  
+GRANDE**

Página 2 de 3



## SECRETARÍA DE GOBIERNO

Alcaldía de Manizales

Así mismo, con relación a la ocupación del espacio público, se informó que en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016 en el artículo 92 establece:

**“COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.** Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse: ... 10. Propiciar la ocupación indebida del espacio público; con medida correctiva de Multa General tipo 2; Suspensión temporal de actividad.”

Ahora bien, con relación a lo manifestado en su petición donde informa acerca del monopolio del Centro Comercial Los Cristales, tema de obstáculos en la entrada, estos son temas comerciales, que deben ustedes tratar al interior del centro comercial o en caso de tratarse de competencia desleal debe dirigirse a la Superintendencia de Industria y Comercio quien es la autoridad competente para este tipo de situaciones.

Constancia de fijación, 29 de diciembre de 2021, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales (<http://manizales.gov.co/Contenido/Alcaldia/77/espacio-para-notificaciones-a-terceros>) y en un lugar visible de la Inspección octava Urbana de Policía, siendo las 07:00 a.m. por el término de cinco (5) días.

Cordial Saludo,

**NATHALIA MORENO ZULUAGA**  
Inspectora Octava Urbana de Policía

Proyecto: Brenda Yohana Diaz Romero

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES**  
**+GRANDE**

Página 3 de 3